

Inicio del plazo voluntario de pago de tributos periódicos del primer semestre 2020.

El periodo de pago voluntario para los tributos periódicos puestos al cobro en el primer semestre del ejercicio 2020 comienza el 4 de mayo y finaliza el 6 de julio.

Si desea conocer cuales son los tributos puestos al cobro por su municipio consulte el [Calendario del Contribuyente](#) [



<https://sede.opaef.es/sede/servicios/calendario-del-contribuyente/>] específico de su ayuntamiento, publicado en nuestra web.

Puede asimismo acceder al [anuncio de cobranza en periodo voluntario](#) [</system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=f5ce7c>] publicado en el BOP de la provincia de Sevilla número 90, de 20 de abril de 2020.

Recuerde que puede realizar el pago durante el período voluntario en:

1. En la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o con certificado digital o DNI electrónico, mediante cargo en cuenta.
2. En las páginas web y en los cajeros automáticos de las entidades colaboradoras. Dado que las entidades financieras pueden establecer horarios para el pago de tributos en cajeros, le recomendamos que lo realice antes de las 14:00 horas del último día de pago.
3. En las siguientes entidades financieras colaboradoras, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Caixabank, Caja Rural del Sur, Cajasur, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander, Bankia y Caja Rural de Utrera.

Si ha domiciliado el pago de sus tributos, recibirá el cargo en su cuenta bancaria el día 6 de julio. Su entidad financiera le remitirá, una vez realizado el cargo, el adeudo por domiciliación, que, conforme al artículo 38.2 del Reglamento General de Recaudación, acreditará el pago de los mismos, no siendo firme hasta pasado los plazos de devolución establecidos por el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

En los casos en que no tenga domiciliado su recibo, para facilitar su pago, el O.P.A.E.F. remitirá una carta de aviso de pago. Si no la recibiese, la hubiese extraviado o se le hubiese deteriorado, podrá solicitar un duplicado a través de la sede electrónica (

<https://sede.opaef.es/sede/tributos/consulta-y-pago-de-tributos-y-multas/online/Emision-carta-de-pago/> [<https://sede.opaef.es/sede/tributos/consulta-y-pago-de-tributos-y-multas/online/Emision-carta-de-pago/>]),

mediante cualquiera de los correo electrónicos de las diferentes Oficinas de atención al contribuyente

<https://www.opaef.es/el-organismo/oficinas-de-atencion-al-contribuyente/> [

<https://www.opaef.es/el-organismo/oficinas-de-atencion-al-contribuyente/>] , o de manera presencial en

cualquiera de nuestras oficinas, una vez se pueda proceder a su reapertura. No obstante, se recomienda que dicha solicitud se realice a través de la sede electrónica. También puede realizar el pago en las Oficinas de Atención al Contribuyente durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas. En estos casos sólo se se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Para paliar posibles dificultades para atender el pago de sus recibos dentro del período indicado, el Presidente de la Diputación ha aprobado un procedimiento especial de fraccionamiento que permite el pago fraccionado de las deudas que ahora se ponen al cobro, sin devengo de intereses ni necesidad de constituir garantía, siempre y cuando el importe acumulado de los recibos no exceda de 30.000 euros, la solicitud del fraccionamiento se realice dentro del período de pago en voluntaria antes indicado y el total de la deuda se abone dentro del ejercicio. Las fracciones deberán ingresarse mensualmente, los días 5 o 20 de cada mes. Su solicitud podrá realizarse de manera cómoda y sencilla a través de la sede electrónica del O.P.A.E.F.